



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-394-2018**

Señores

Juan Francisco Mantilla Negrete y
Ximena del Carmen Rodríguez López
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-18-0491 FW 23161

FECHA: 26 de julio de 2018

ASUNTO: Autorización de la declaratoria bajo el
régimen de propiedad horizontal del edificio "Mirabó".

Me refiero a su solicitud FW 23161, tendiente a obtener la autorización de la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal del edificio "Mirabó", ubicado en la calle Las Calabazas – Lote 3C, de la parroquia San Bartolomé de Pinlo; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **24 de julio de 2018**, acogiendo el contenido del oficio DGT-18-0491, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el predio en donde se encuentra implantado el Edificio "Mirabó" se ubica en la calle Las Calabazas – Lote 3C, de la parroquia San Bartolomé de Pinlo, la codificación de la normativa de ocupación del suelo es 5B9-45, con uso de suelo principal vivienda, en el que se permite comercio a escala sectorial (V1).
- Que, mediante oficio DGT-18-0491, la Dirección de Gestión Territorial informa que la Procuraduría Síndica, con oficio AJ-18-1820, del 5 de julio de 2018, indica que se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; no existe gravámenes; cumple con lo que dispone la Ordenanza de Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 unidades de vivienda; en este caso posee 3 unidades de vivienda que se desarrollan en departamentos de una planta, dispuesta en un bloque de hormigón armado aterrazado de cuatro plantas con acceso a terraza en nivel 10,80m, el edificio tiene un área de construcción de 539,23m², implantado sobre lote con un área de 429,75m²;
- Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que determina los espacios comunales mínimos del grupo A; el proyecto cuenta con 68,68m² de áreas verdes recreativas; circulación peatonal interna que suman un área de 96,04m² y una terraza accesible de 139,90 m², circulaciones y áreas verdes equivalentes al 38,33% del área del lote;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-394-2018

Página 2

- Que, la Dirección de Gestión Territorial, en inspección realizada el 13 de julio de 2018 verificó que el proyecto cumple con planos aprobados N° 177 de fecha 18 de febrero de 2018; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil del Edificio “Mirabó”, así como el total de las obras comunales, cumpliendo con lo que establece el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

RESOLVIÓ

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del Edificio “Mirabó”, ubicado en la calle Las Calabazas – Lote 3C, de la parroquia San Bartolomé de Pinillo, en consideración a que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original

c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

Sonia Cepeda
2018-07-26